



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 28 de agosto de 2023.

A despacho de la señora Juez, informando que la parte actora llegó el 24 de agosto de los corrientes, allegó prueba de devolución de aviso de la **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS -SERVTEL**, por cuanto la misma no existe en esa dirección y en consecuencia solicita el emplazamiento.

Sírvase proveer.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JHON JAIRO RAMIREZ OROZCO
Demandados:	SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS -SERVTEL TELMEX COLOMBIA S.A.
Radicado:	1700131005003- 2017-0022000

Auto de sustanciación No. 2037

Vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 29 del CPL, **se ordena el emplazamiento** de la demandada **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS -SERVTEL** y para tal efecto se nombra al profesional del derecho **LUIS CARLOS JARAMILLO CANDAMIL¹** con el ánimo que represente los intereses de la citada sociedad, quien deberá dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación informar si acepta o no la designación efectuada, así mismo se le remitirá una copia de la demanda informándole que cuenta con el término de diez (10) días para contestarla.

En consecuencia, procédase al emplazamiento de la demandada **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS -SERVTEL** en la forma dispuesta en el mismo artículo 29 del C.P.L y de la S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. y para tal efecto el mismo deberá publicarse

¹ lcjc2011@hotmail.com Celular 3207145756



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

en un diario de amplia circulación Nacional una sola vez que puede ser, El Tiempo, El Colombiano o La República un día domingo, una vez se acredite la constancia permanencia del mismo en el diario correspondiente, procédase por la secretaria a la inclusión del emplazamiento en el RNE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Andrea Carolina Gonzalez Muñoz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b04e60722a3176dccc86ff136b58d1de93799ec73e860a26b7b4a16d36d321**

Documento generado en 28/08/2023 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

EMPLAZAMIENTO

Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso.

Como quiera que no se ha logrado la comparecencia a este Despacho Judicial de la demandada **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS -SERVTEL**, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del C.P.L. y de la S.S. modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso aplicable en materia laboral como lo dispone el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ordena la inclusión del nombre de los emplazados en el listado que se publicará por una sola vez en uno de los medios de comunicación como los son: El Espectador, El Tiempo o La Republica edición dominical, o en una de las emisoras Caracol o R.C.N., radio de cobertura nacional, cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), lo cual certificará el Director de la emisora, dentro del Proceso que a continuación se relaciona.

Así mismo debe tener en cuenta la parte interesada, lo ordenado en el parágrafo segundo del Artículo 108 del Código General del Proceso, que establece que "(...) La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento". Para ello debe aportar la certificación del respectivo medio de comunicación, que indique la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web durante el término de emplazamiento.

RADICACIÓN: 17-001-31-05-003-**2017-00220-00**

*Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 324
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales, Caldas
Tel.: 8879660, Ext.: 11514
E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co*



PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO RAMIREZ OROZCO
DEMANDADOS: **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES SAS -SERVTEL**
TELMEX COLOMBIA S.A.
FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 28 DE AGOSTO DE 2023

Este emplazamiento se entenderá surtido pasados QUINCE (15) DÍAS después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte al emplazado que conforme a lo establecido por el Art. 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le ha designado curador ad-Litem con quien se surtirá el trámite normal del proceso, hasta que comparezca al mismo.

Manizales, 04 de septiembre de 2023

SANTIAGO DÍAZ OSPINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Santiago Díaz Ospina
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfd6d8ad3e907f4957743b94a1dad028015f4f665da36e41b5da076c6187b69**

Documento generado en 04/09/2023 09:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Carrera 23 No. 21 – 48, Oficina 324
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Manizales, Caldas
Tel.: 8879660, Ext.: 11514
E-mail: j04lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co*